

CRITERIOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE TURNO Y GRUPO DOCENTE AL ESTUDIANTADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Málaga (Decreto 464/2019, de 14 de mayo) y en el Reglamento 8/2024, de 27 de junio, de la Universidad de Málaga, sobre matriculación de estudiantes en actividades formativas correspondientes a planes de estudios conducentes a títulos oficiales de Grado y Máster Universitario, corresponde a los Centros la organización de las enseñanzas que tienen adscritas.

En este marco, y teniendo en cuenta que las preferencias manifestadas por el estudiantado en el proceso de matrícula, en relación con la asignación a turno o grupo docente tienen carácter meramente orientativo, la Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales establece los siguientes criterios y procedimiento para la asignación del alumnado.

1. CUESTIONES GENERALES

- Se entiende por turno la asignación del alumnado a un horario de mañana o de tarde. Se entiende por grupo docente la organización del alumnado en grupos dentro de un mismo turno.
- Para cada una de las asignaturas de los planes de estudios oficiales adscritos al Centro, corresponde a la Dirección de la Escuela la determinación de los turnos y grupos docentes inicialmente previstos.
- Con la debida antelación al inicio del periodo de matrícula, la Escuela publicará los horarios, el calendario oficial de evaluación (exámenes) y los criterios específicos de asignación a turno y grupo docente.
- Será responsabilidad del estudiantado, con carácter previo a la formalización de su matrícula, consultar dicha información a fin de evitar posibles solapamientos entre asignaturas.
- En la elaboración del calendario de exámenes, el Centro garantizará la ausencia de coincidencias de fecha y hora en las pruebas de evaluación de asignaturas pertenecientes a un mismo curso y titulación.
- La asignación a turno y grupo docente se realizará atendiendo a criterios organizativos, de capacidad, planificación docente y adecuada prestación del servicio público universitario.

2. ASIGNACIÓN DE TURNO Y GRUPO EN ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

- El estudiantado de nuevo ingreso podrá indicar, en el momento de formalizar su matrícula, su preferencia de turno y grupo docente, siempre que existan varias opciones.
- Dicha preferencia tendrá carácter orientativo y no generará derecho a la obtención de plaza en el turno o grupo solicitado.
- La asignación definitiva será realizada por la Dirección del Centro, conforme a los **criterios específicos establecidos para cada curso académico**.
- Por razones organizativas, de capacidad o de planificación docente, el Centro podrá modificar o reajustar la asignación inicial de turnos y grupos docentes, en cualquier momento, sin que ello genere derecho a reclamación, en atención al interés general del servicio.
- El alumnado deberá consultar, con carácter previo al inicio de las clases, el grupo definitivo asignado a través del Portal Académico (<https://portalacademico.uma.es/>).

3. ASIGNACIÓN DE TURNO Y GRUPO EN ESTUDIANTES QUE CONTINUÁN ESTUDIOS

- La asignación del alumnado que continúa estudios se realizará conforme a los **criterios específicos establecidos para cada curso académico**, pudiendo tenerse en cuenta, entre otros factores, el rendimiento académico o la organización de la docencia.
- El Centro podrá, por razones organizativas o de planificación docente, modificar o reajustar los grupos inicialmente previstos, en los términos indicados en el apartado anterior.
- El alumnado deberá consultar el grupo definitivo asignado en el Portal Académico antes del inicio de la actividad docente.

4. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO O PERMUTA DE TURNO/GRUPO Y DE ASIGNACION A GRUPOS CON DOCENCIA EN INGLÉS

- Al inicio de cada curso académico se publicará el procedimiento para la solicitud de cambio o permuta de turno y/o grupo docente, así como para la asignación a grupos con docencia en inglés.
- Dicho procedimiento fijará el plazo de presentación, los medios de tramitación, la documentación exigida y las causas que podrán justificar la solicitud.
- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido, a través del gestor de peticiones de la Secretaría y estarán condicionadas a la disponibilidad de plazas y a las necesidades organizativas del Centro.
- Las permutas entre estudiantes podrán autorizarse siempre que exista conformidad expresa de las personas interesadas, afecten a la/s misma/s asignatura/s y titulación, y no alteren la organización docente.
- La resolución corresponderá a la Dirección del Centro, de acuerdo con los criterios establecidos y atendiendo a los principios de igualdad, objetividad y adecuada organización académica.
- La presentación de una solicitud no implicará la modificación automática de la asignación inicial, que se mantendrá hasta que recaiga resolución expresa.

5. ASIGNACIÓN EN ESTUDIANTES DE MOVILIDAD ENTRANTE (INCOMING)

- El alumnado de movilidad entrante formalizará su matrícula conforme a los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado competente en materia de movilidad.
- La asignación de turno y grupo docente se realizará conforme a los **criterios específicos establecidos para cada curso académico** por el Centro.
- Una vez realizada la asignación inicial, en aquellos casos en que exista docencia en inglés, el alumnado podrá ser asignado a dichos grupos previa solicitud expresa, y siempre en función de la organización académica y de la disponibilidad de plazas.

6. DISPOSICIÓN FINAL

La Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales podrá dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para la correcta aplicación de estos criterios, así como resolver las situaciones no previstas en los mismos, de conformidad con la normativa vigente.